

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 001 - 2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 07 ENE 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°1202-2025-GRJ/GRI/SGE del 04 de diciembre de 2025; el Informe Técnico N°3084-2025-GRJ/GRI/SGSLO del 28 de noviembre de 2025; el Informe N°100-2025-GRJ/GRI/SGSLO-HTH del 27 de noviembre de 2025; la Carta N°386-2025/RL-NMFR-CSC&MM-RBG del 25 de noviembre de 2025; el Informe Técnico N°288-2025/C&MM-RBG/CCS-JS del 20 de noviembre de 2025 del Jefe de Supervisión de Obra; la Carta N°017-2025-ING/EJPA de fecha 10 de setiembre de 2025, la Carta N°1907-2025-GRJ/GRI/SGE del 05 de setiembre de 2025; y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°239 - 2022 - G.R.- JUNIN/GRI, del 21 de abril de 2022, se aprueba la modificación del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU - 108 TRAMO; PALIAN - VILCACOTO - ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN (TRAMO PALIAN - PARIHUANCA)" Con CUI N°2251269, con un plazo de ejecución de 720 días calendarios, por la modalidad de administración indirecta y un presupuesto general de S/. 326,384,414.71.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Que, con fecha 20 de febrero de 2023, se suscribe el CONTRATO N°01-2023/GRJ/ORAF, entre el Gobierno regional de Junín y la empresa "CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ" para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2251269.

Que, con fecha 06 de abril de 2023, se suscribe el acta de Inicio de obra, participando en representación de la entidad el Ing. David Abel Zurita Puente, en calidad de Inspector de Obra, asignado mediante MEMORANDO N°1087-2023-GRJ/GRI/SGSLO.

Que, con fecha 25 de julio de 2023, se suscribe el CONTRATO N°031-2023/GRJ/ORAF, entre el Gobierno Regional de Junín y el "CONSORCIO SUPERVISOR C&MM – RBG" para la supervisión del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2251269.

Que con fecha 12 de marzo de 2025, mediante ASIENTO N°768 del Cuaderno de Obra, el Residente de Obra anota la necesidad de prestación adicional de obra y deductivo vinculante por la modificación en el diseño geométrico de la vía (Variante N°01) del sector comprendido entre el Km 70+970 al Km 72+320.

Que, con fecha 14 de marzo de 2025, mediante ASIENTO N°773 Y 774 del Cuaderno de Obra, el Supervisor de obra RATIFICA la urgencia de realizar la prestación adicional de obra y deductivo vinculante por la modificación en el diseño geométrico de la vía (Variante N°01) del sector comprendido entre el Km 70+970 al Km 72+320.

Que, con fecha 23 de mayo de 2025, mediante la Carta N°043-2025-CGGC/RL, el gerente general de la empresa China Gezhouba Group Company Sucursal Perú, remite el levantamiento de observaciones a la prestación adicional de obra N°06 por la modificación del diseño geométrico de la vía, sector Km 70+970 al Km 72+320 y Deductivo vinculante N°05 por desestimación del sector Km 70+970 al Km 72+320.

Que, con fecha 02 de junio de 2025, mediante Informe Técnico N°078-2025/C&MM-RBG/CCS-JS, el jefe de supervisión Informa la conformidad de los cálculos de la supervisión y revisión del expediente técnico de la prestación adicional de obra N°06 y deductivo Vinculante N°05, debido a modificaciones y/o cambios de diseño geométrico de la vía, en el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2251269.

Que, con fecha 02 de junio de 2025, mediante la Carta N°108-2025/RL-NMFR-CSC&MM-RBG, la representante legal de la supervisión de obra remite a la entidad la conformidad de los cálculos de la supervisión y revisión del expediente técnico de la prestación adicional de obra N°06 y deductivo Vinculante N°05 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2251269.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Que, con fecha 04 de julio de 2025, mediante Informe Técnico N°020-2025GRJ/GRI/SGSLO-HTH, el Ing. Humberto Tutaya Huamán Coordinador del proyecto, remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la procedencia al expediente técnico de la prestación adicional de obra N°06 y Deductivo Vinculante N°05, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N° 2251269.

Que, con fecha 04 de julio de 2025, mediante Informe Técnico N°3292-2025-GRJ/GRI/SGSLO, la Sub.Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, da procedencia al expediente técnico del adicional N°06 y deductivo vinculante N°05 y remite el expediente técnico del mismo a la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, con fecha 14 de julio de 2025, mediante Carta N°1469-2025-GRJ/GRI/SGE, la Sub Gerencia de Estudios Solicita al Ing. Edinson José Porras Arroyo, Jefe de Proyecto de la modificación del Expediente Técnico del proyecto con CUI N°2251269, su pronunciamiento sobre procedencia al expediente técnico de prestación adicional de obra N°06 y deductivo vinculante N°05 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2251269.

Que, con fecha 16 de julio de 2025, mediante Carta N°015-2025-ING/EJPA, el Ing. Édison José Porras Arroyo, en su condición de jefe de proyecto, hace llegar a la entidad su pronunciamiento sobre procedencia al expediente técnico de prestación adicional de obra N°06 y deductivo vinculante N°05 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2251269.

Que, con fecha 06 de agosto de 2025, mediante Memorando N°1939-2025-GRJ/GRI/SGE, la sub gerencia de estudios Advierte de algunas inconsistencias e incompatibilidades en el expediente técnico del Adicional de Obra N°06 y Deductivo Vinculante N°05 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2251269.

Que, con fecha 11 de agosto de 2025, mediante Asiento N°938 del cuaderno de obra digital, el contratista asienta la Necesidad de prestación adicional y deductivo vinculante por la modificación en el diseño geométrico de la vía (variante N°01) del sector comprendido entre el Km 70+970 al Km 72+320.

Que, con fecha 15 de agosto de 2025, mediante Asiento N°941 del cuaderno de obra digital, el Supervisor de Obra asienta la Respuesta al asiento N°938, en el cual ratifica formalmente la urgencia de la prestación adicional conforme al art. 205.2 de la LCE.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Que, con fecha 18 de agosto de 2025, mediante Carta N° 071-2025-CGGC/RL, el contratista presenta la Absolución de Observaciones al Expediente de la Prestación Adicional de Obra N°06 y Deductivo Vinculante N°05 por la modificación en el diseño geométrico de la vía (variante N°01) del sector comprendido entre el Km 70+970 al Km 72+320.

Que, con fecha 26 de agosto de 2025, mediante Informe Técnico N°149-2025/C&MM-RBG/CCS-JS, el Jefe de supervisión, Ing. Carlos Antonio Condezo Suarez, presenta la conformidad de los cálculos de la supervisión y revisión del expediente técnico de la prestación adicional de obra N°06 y Deductivo Vinculante N°05.

Que, con fecha 27 de agosto de 2025, mediante Carta N°206-2025/RL-NMFR-CSC6MM-RBG, la Sra. Nelly Marisol Flores Rudas representante legal de la Supervisión de Obra, remite al Gobierno Regional de Junín, la conformidad de los cálculos de la supervisión y revisión del expediente técnico de la prestación adicional de obra N°06 y Deductivo Vinculante N°05.

Que, con fecha 01 de setiembre de 2025, mediante Informe N°056-2025-GRJ/GRI/SGE, el Ing. Humberto Tutaya Huaman remite la procedencia al expediente técnico de la prestación Adicional de obra N°06 y Deductivo Vinculante N°05 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2251269.

Que, con fecha 02 de setiembre de 2025, mediante Informe Técnico N°2235-2025-GRJ/GRI/SGSLO, La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras da procedencia al expediente técnico de la prestación Adicional de Obra N°06 y Deductivo Vinculante N°05 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2251269.

Que, con fecha 05 de setiembre de 2025, mediante Carta N°1907-2025-GRJ/GRI/SGE, la Sub Gerencia de Estudios Solicita al Ing. Edinson José Porras Arroyo Jefe de Proyecto de la modificación del Expediente Técnico del proyecto del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2251269, su pronunciamiento sobre la procedencia al expediente técnico de la prestación adicional de obra N°06 y deductivo vinculante N°05.

Que, con fecha 10 de setiembre de 2025, mediante Carta N°017-2025-ING/EJPA, el Ing. Edinson José Porras Arroyo Jefe de Proyecto de la modificación del Expediente Técnico del proyecto con CUI N°2251269, ingresa a la entidad su pronunciamiento, sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra N°06 y deductivo vinculante N°05, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2251269.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Que, con fecha 13 de octubre de 2025, mediante Informe Técnico N°994-2025-GRJ/GRI/SGE, La sub Gerencia de Estudios emite Informe respecto a la Procedencia al expediente técnico de la prestación adicional de obra N°06 y Deductivo Vinculante N°05, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2251269.

Que, con fecha 22 de octubre de 2025, mediante Memorando N°5940-2025.GRJ/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura remite Observaciones al Expediente Técnico del Adicional de Obra N°06 y Deductivo Vinculante N°05 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2251269.

Que, con fecha 23 de octubre de 2025, mediante Memorando N°2621-2025-GRJ/GRI/SGE, la Sub gerencia de estudios remite las observaciones planteadas por la GRI a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para ser remitido a la Supervisión de Obra.

Que, con fecha 23 de octubre de 2025, mediante Carta N°4007-2025-GRJ/GRI/SGSLO, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Consorcio Supervisor C&MM-RBG, las observaciones del expediente técnico de la prestación adicional N°06 y deductivo vinculante N°05 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2251269.

Que, con fecha 20 de noviembre de 2025, mediante Informe Técnico N°288-2025/C&MM-RBG/CCS-JS, el Jefe de Supervisión presenta el levantamiento de observaciones y conformidad de la supervisión y revisión del expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 06 y deductivo vinculante N°05, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2251269.

Que, con fecha 25 de noviembre de 2025, mediante Carta N°386-2025/RL-NMFR-CSC&MM-RBG, la Sra. Nelly Marisol Flores Rudas Representante Legal del Consorcio supervisor C&MM-RBG, Remite a la entidad la conformidad de los cálculos de la supervisión a la revisión del expediente técnico de la prestación adicional de obra N°06 y deductivo vinculante N°05 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2251269.

Que, con fecha 28 de noviembre de 2025, mediante Informe Técnico N° 3084-2025-GRJ/GRI/SGSLO, La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras da procedencia al expediente técnico de la prestación adicional de obra N°06 y deductivo vinculante N°05, haciendo mención que cumple con el contenido mínimo requerido, por lo que concluye de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



"(...)

V. CONCLUSIONES

5.1 Para la evaluación de metrados, se tomó en consideración los informes de la especialidad de Ambiental, suelos y pavimentos y topografía trazo y diseño vial de la supervisión, con la cual se revisaron los metrados correspondientes al adicional de obra N°06 y deductivo vinculante N°05 con el sustento claro respectivo.

5.3 Se tiene el presupuesto de la prestación adicional de obra N°06 con un monto total de S/. 4,253,416.01 (inc. Igv) el cual corresponde a una incidencia de 1.403% respecto del monto contractual, con un deductivo vinculante de obra N°05 con un monto total de S/. 4,729,730.29 (inc. Igv) con una incidencia de -1.560%. Asimismo, la incidencia específica del adicional de obra N°06 es 1.403% respecto del monto contractual y la incidencia específica del deductivo vinculante N°05 es 1.560%, evidenciándose más deductivo que adicional en un 0.157% que equivale a S/. 476,314.28 inc. IGV. Por otro lado, considerando 05 adicionales aprobados por la entidad por el GRJ, 02 adicionales en trámite del GRJ, 05 deductivos vinculantes aprobados por el GRJ, 01 deductivo vinculante en trámite del GRJ, 06 valorizaciones de mayores metrados por movimiento de tierras pagados por la entidad GRJ, se tiene un total de incidencia acumulada de 7.993% respecto al monto contractual de obra equivalente S/. 24,227,437.52 inc. IGV.

5.4 Las partidas correspondientes al ADICIONAL DE OBRA N°06 corresponden al expediente técnico contractual, por lo que también son conciliados por esta supervisión. Además, se indica que para el pago de las partidas correspondientes al adicional de obra N°06 se debe cumplir lo indicado en la especificación técnica, siempre y cuando estas sean autorizadas por la supervisión. Asimismo, las otras partidas correspondientes al deductivo vinculante de obra N°05 corresponden al expediente técnico contractual, por lo que también son conciliadas por esta supervisión.

5.6 Conforme a los criterios contenidos En el numeral 6.4 de la Directiva N°018-2020-CG/NORM, aprobada con Resolución de Contraloría N°387-2020-CG, esta Supervisión determina que la prestación adicional materia del presente expediente se origina por "**Deficiencias del expediente técnico**".

5.7 Visto la necesidad de la prestación Adicional de Obra N°06 y Deductivo Vinculante N°05 y considerando la aprobación efectuada por el jefe de supervisión de obra, al expediente técnico presentado; esta Sub Gerencia da **PROCEDENCIA** al mismo, considerando que cumple con el contenido mínimo requerido, de acuerdo a lo establecido en la DIRECTIVA GENERAL N°004-2018-GR. JUNIN -GRI, por ello se insta a su despacho a remitir para evaluación a la sub gerencia de Estudios, la solución técnica propuesta en el expediente adjunto.

"(...)"

Que, con fecha 04 de diciembre de 2025, mediante Informe Técnico N° 1202-2025-GRJ/GRI/SGE, la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno regional de Junín, emite opinión de la procedencia al expediente técnico del adicional de obra N° 06 y deductivo vinculante N° 05 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N° 2251269, brindando opinión técnica favorable a la solución técnica planteada y reformulado por la Supervisión de obra el que concluye de la siguiente manera:

"(...)"

5. CONCLUSIONES:

Respecto al Expediente Técnico de la prestación Adicional de Obra N°06 y Deductivo Vinculante N°05, se concluye:



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



- Que, habiéndose generado la necesidad de ejecución del Adicional de Obra N°06 y Deductivo Vinculante N°05, el cual cuenta con los documentos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se presenta el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Área y/o Responsable	Presenta		Fecha
			SI	NO	
01	Anotación en Cuaderno de Obra de la Necesidad	Residente de Obra	X		11/08/2025
02	Ratificación de la necesidad en Cuaderno de Obra	Supervisor de Obra	X		15/08/2025
03	Informe Técnico de la Necesidad	Supervisor de Obra	X		14/08/2025
04	Presentación del adicional	Residente de Obra	X		23/05/2025
05	Pronunciamento del jefe de proyecto	Jefe de Proyecto	X		10/09/2025
06	Ultimo Levantamiento de observaciones del adicional	Residente de Obra	X		18/08/2025
07	Conformidad a los cálculos de la supervisión de obra, del Adicional de obra N°06 y deductivo vinculante N°05	Supervisor de Obra	X		25/11/2025

- Que, en correspondencia a mi despacho establecido en el artículo N°205.7 del RLCE y habiendo notificado al jefe de proyecto de la modificación del Expediente Técnico con CUI N°2251269 Ing. EDINSON JOSÉ PORRAS ARROYO, con Carta N°1907-2025-GRJ/GRJ/SGE, de fecha 05 de setiembre de 2025 y teniendo la respuesta en la CARTA N°017-2025-ING/EJPA, de fecha 10 de setiembre de 2025, en el que emite una respuesta carente de contundencia al pronunciamiento solicitado, se emite el presente informe técnico.
- Que, de acuerdo con los recálculos realizados por la Supervisión de Obra, a los cuales la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras da PROCEDENCIA se determina que el Adicional de Obra N°06 y Deductivo Vinculante N°05, asciende a un Presupuesto total de S/- 476,314.28 (Menos Cuatrocientos Setenta y Seis mil Trescientos Catorce con 28/100 soles) con precios del presupuesto del expediente técnico contractual vigente a marzo 2022, ya que son partidas e insumos existentes en el expediente técnico contractual; con una incidencia específica de - 0.157% siendo este menor al 15%, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA (%)
01	Presupuesto Adicional N°06	S/ 4,253,416.01	1.403 %
02	Pres. Deductivo Vinculante N°05	S/ - 4,729,730.29	- 1.560 %
TOTAL		S/ - 476,314.28	- 0.157%

Del mismo modo, la incidencia acumulada hasta el momento es de 7.993%, que también hasta el momento se conserva menor al 15%.

Que en mérito a lo sustentado en las conclusiones del jefe de la Supervisión de Obra, en el que textualmente menciona lo siguiente:

(...)

Por tanto, no existe ampliación de plazo, ya que ninguna partida adicional afectó la ruta crítica; asimismo, no existe reducción de plazo, puesto que la deducción tampoco genera modificación en la ruta crítica. En consecuencia, el Adicional de Obra N°06 y el Deductivo Vinculante N°05 NO modifican el plazo contractual vigente, manteniéndose el plazo total de ejecución sin variaciones.

(...)

el plazo de ejecución del Adicional de Obra N°06 y Deductivo Vinculante N°05 **no presenta incremento ni reducción de plazo**, debido a que ninguno afecta la ruta crítica del proyecto, manteniéndose el cronograma vigente sin variaciones

- Que, en mérito a la aprobación y conformidad a los recálculos del Adicional de obra N°06 y Deductivo Vinculante N°05 de la Supervisión de Obra, a la PROCEDENCIA otorgada por la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra en función a las Partidas, Metrados, Costos unitarios y Presupuesto reformulados y corregidos por la Supervisión de Obra, amparados en los informes técnicos de sus especialistas, quienes tienen el pleno conocimiento del proyecto en campo, y la permanente supervisión de las condiciones reales del proyecto en cumplimiento de sus funciones; esta Sub



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Gerencia, emite opinión técnica favorable a la solución técnica planteada en el Expediente Técnico del Adicional de Obra N°06 y Deductivo Vinculante N°05 Reformulado por la Supervisión de Obra para continuar con los trámites administrativos para su aprobación mediante acto resolutivo.

- Que, las deficiencias que se manifiestan mediante necesidades de ejecución de prestaciones adicionales, presentadas por el Contratista ejecutor de la obra y verificadas por el supervisor de obra, tendrán como responsables a los indicados en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°239-2022-G.R.-JUNIN/GRI, donde establece responsabilidades, en el ARTÍCULO 3°. - DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la Elaboración y Evaluación de la Modificación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el Jefe de Proyecto: Ing. Edinson José Porras Arroyo con CIP N°159225, el Evaluador del Proyecto: Ing. David Ramos Piñas con CIP N°158409, y todos los profesionales responsables de la Elaboración de la Modificación del Expediente Técnico, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra, así como también al Residente de Obra y al Supervisor de Obra.

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración Directa o Contrata en el Gobierno Regional de Junín", se ha procedido con la evaluación del expediente técnico ADICIONAL DE OBRA N° 06 y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N° 2251269.

Que, la Sub Gerencia de Estudios emite la opinión correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico de la prestación ADICIONAL DE OBRA N°06 y DEDUCTIVO VINCULANTE N°05, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2251269; adjuntando el expediente técnico remitido por residente de obra y reformulado por la Supervisión de Obra en merito a sus propios cálculos y metrados, asimismo, se cuenta con la conformidad según la Carta N°386-025/RL-NMFR-CSC&MM-RBG, emitido por la Supervisión de Obra.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en señal de conformidad;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, el expediente técnico del adicional de obra N° 06 y deductivo vinculante N° 05 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



JUNÍN" con CUI N° 2251269, con precios del presupuesto del expediente técnico contractual vigente a marzo 2022, tal como se muestra en el siguiente cuadro

DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA (%)
Presupuesto Adicional N° 06	S/ 4,253,416.01	1.403 %
Pres. Deductivo Vinculante N° 05	S/ - 4,729,730.29	- 1.560 %
TOTAL	S/ - 476,314.28	- 0.157%

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 06 y Deductivo Vinculante N° 05 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N° 2251269, es de carácter **netamente** técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 06 y Deductivo Vinculante N° 05 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N° 2251269, la responsabilidad recae en el residente de obra: Ing. Félix Abraham Puma Urrutia con CIP N° 30845, que elaboro el presente expediente técnico y el jefe de supervisión de obra: Ing. Carlos Antonio Condezo Suarez con CIP N° 73862 que evaluó y aprobó el expediente técnico; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 08 ENE 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)